Envigado, 08 de octubre de 2026

Señores
FUNDACIÓN CUIDADO ANIMAL
NESTOR GIOVANNI MONTENEGRO ALFARO
Representante Legal

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	**IMPLEMENTAR, OPERAR Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL, INTEGRANDO LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN, LA ANALÍTICA, LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y LOS MECANISMOS DE DIFUSIÓN ESTRUCTURADA DELCONOCIMIENTO Y GESTIÓN DE RECURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES**
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 113.416.267), IVA INCLUÍDO. Respaldado en el CDP N° 20261387 para la vigencia 2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	**ENV-15-32-1586-26**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	08 de octubre de 2026
Contratista:	**FUNDACIÓN CUIDADO ANIMAL**
Identificación:	900.318.442-3
Teléfono:	3006433148
Dirección:	Vía Juan Mina 11 4 413
Correo:	funcuan@gmail.com
CDP:	20261387
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	$102.999.286,16

Forma de Pago: El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja), en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, en pagos parciales según servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Parágrafo 1: La FACTURA O CUENTA DE COBRO deberá estar acompañada de la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

Parágrafo 2: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

Parágrafo 3: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación definido en la plataforma Secop II y en todo caso no podrá superar el 30 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

DEPENDENCIA: Secretaría de Medio Ambiente

SUPERVISIÓN: Designar como supervisor del contrato a **Juan Camilo Salazar Moreno** identificado con cédula de ciudadanía N° 3.474.454 correo electrónico: juan.salazar@envigado.gov.co adscrito(a) a la Secretaría de Medio Ambiente.

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.

d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral, además deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
n. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
o. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Se va a crear un sistema inteligente diseñado para consolidar, analizar y gestionar de forma integral la información relacionada con denuncias, programas operativos, eventos sanitarios, fauna doméstica y silvestre, acciones de educación y demás procesos de la Dirección de Bienestar Animal del Municipio, incorporando elementos tecnológicos, analíticos y metodológicos necesarios para fortalecer la toma de decisiones basada en datos, mejorar la capacidad operativa institucional y garantizar la trazabilidad y transparencia del servicio público. Para esto el contratista debe contar un software que que centralice, estandarice y haga trazable la gestión de los programas de protección y bienestar animal y la atención de denuncias por presunto maltrato animal.

Este software deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Estar alojado en la plataforma municipal en la nube que dispone el municipio para los sistemas de información deberá correr en nuestros servidores, **dejando claro que la propiedad intelectual y los códigos fuente son propiedad del contratista dado que el municipio adquirirá un**

licenciamiento de uso del software y la información alojada en este sistema será propiedad del municipio.

- El sistema deberá cumplir con los requerimientos de seguridad del municipio para los sistemas de información política MSI: modelo de seguridad de información.
- Deberá cumplir con toda la normativa de tratamiento de información de los ciudadanos.
- Las bases de datos serán propiedad del Municipio.
- Deben presentar el certificado de derechos de autor.
- Deberá permitir hacer copias de seguridad de forma periódica
- El proveedor deberá tener mesa de ayuda para cumplir los ticket del Municipio cumpliendo los ANS.
- Capacitaciones tanto a los funcionales como personal técnico que dará soporte de primer nivel.

Adicionalmente se debe incorporar un componente académico robusto a través de la academia que desarrollé investigación aplicada, generación de evidencia científica y análisis especializado basado en los datos del municipio. Los componentes del proyecto serían los siguientes:

- **Componente tecnológico: Implementar** un sistema especializado para consolidar, gestionar y analizar toda la información relacionada con la Dirección de Bienestar Animal. El propósito es modernizar los procesos institucionales mediante una plataforma robusta, segura y escalable, que permita a la Alcaldía tomar decisiones basadas en datos, fortalecer la trazabilidad de sus actuaciones y cumplir con los requerimientos de la Política Pública Municipal y las obligaciones legales vigentes. Este sistema debe contemplar los siguientes elementos:

- Consolidación de la información de la Dirección (denuncias, fauna doméstica y silvestre, procesos sanitarios, inspecciones, operativos).
- Analítica avanzada, georreferenciación y reportería automatizada.
- Trazabilidad de actuaciones institucionales y seguimiento a casos.
- Módulos de denuncias, visitas, valoraciones, actividades de control natal, vacunación y gestión de prestadores.
- Actualización y soporte técnico especializado durante toda la vigencia.
- Capacitación a los equipos operativos y administrativos, a través de 24 horas de capacitación al personal de la DBA. Estas capacitaciones se realizaran en las instalaciones del Secretaría de Medio Ambiente o donde la supervisión determine.

  La propiedad intelectual y los códigos fuentes de este software serán del respectivo contratista, la información se almacena en los servidores del Municipio y este deberá realizar las respectivas copias físicas, las cuales quedaran para el municipio. Se aclara que la información fuente y la información que se genere es propiedad del Municipio.

- **Componente de Investigación Aplicada:** fortalecer la capacidad institucional para evaluar intervenciones, formular programas y actualizar lineamientos técnicos de la Dirección de Bienestar Animal. Esta obligación se cumplirá a través de los siguientes elementos:

- Diseño e implementación de dos proyectos de investigación aplicada basados en datos generados por el sistema descrito en la obligación anterior. Estos proyectos deberán cumplir con los requerimientos y componentes mínimos de un artículo científico para sometimiento a revista.
- Producción de un informe técnico-científicos, se aclara que estos informes son los resúmenes de los proyectos de investigación aplicada.
- Integración de semilleros, estudiantes y docentes en procesos analíticos y metodológicos con alguna universidad reconocida.
- Generación y divulgación de conocimiento útil para el municipio ("policy briefs") [1].

- **Componente de Formación, Cultura y Difusión del Conocimiento:** organizar la información producida y presentarla en informes y productos pedagógicos accesibles para la comunidad y los funcionarios públicos, este componente incluye:
  - Construcción del Plan de Comunicaciones en Bienestar Animal, con base en datos del municipio. Este plan de comunicaciones deberá tener mínimamente; identificación del público objetivo, definición de objetivos, desarrollo de mensajes, selección de canales de comunicación, cronograma detallado y métricas para evaluar el plan.
  - Boletines, informes temáticos, dashboards y contenidos para difusión institucional.
  - Desarrollo de dos (2) jornadas de formación y dos (2) conversatorios y/o espacios de socialización de resultados. Estas jornadas y conversatorios serán acordadas con el supervisor del contrato y serán desarrolladas por el personal del contratista.
  - Producción de guías técnicas, cápsulas educativas y material pedagógico.
- **Componente de Gestión e Innovación Institucional:** articular los resultados tecnológicos, académicos y comunicativos para fortalecer el modelo municipal de bienestar animal, a través, de la estructuración del sistema de gestión del conocimiento, optimizando los procesos internos, actualizando los lineamientos que contribuyan a la toma de decisiones estratégicas dela Dirección de Bienestar Animal. Este componente incluye:
  - Diseño del Modelo Municipal de Gestión del Conocimiento en Bienestar Animal. Este diseño deberá estar compuesto mínimamente por los componentes que se tiene en estas obligaciones contractuales, así mismo este documento deberá definir como el Municipio captura, organiza, trasfiere, aplica y renueva el conocimiento derivado de los programas de Bienestar Animal.
  - Construcción de la Línea Base de Bienestar Animal 2026.
  - Definición de indicadores de resultado e impacto.
  - Recomendaciones de actualización normativa y operativa.
- **Componente Unidad de Proyectos y Sostenibilidad Financiera:** estructurar y operar una Unidad de Proyectos para la Dirección de Bienestar Animal del Municipio de Envigado, orientada a la identificación, formulación, presentación y acompañamiento de proyectos susceptibles de financiación mediante fuentes externas de carácter nacional e internacional, tanto públicas como privadas.
- Diseñar, acompañar y operar una Unidad de Proyectos en articulación con la Dirección de Bienestar Animal, orientada a la gestión de recursos de cooperación, subvenciones, convocatorias y patrocinios para proyectos de investigación, intervención y fortalecimiento institucional en

[1] Es un documento breve diseñado para proporcionar a los responsables de la toma de decisiones una síntesis de las investigaciones realizadas, proponiendo recomendaciones sobre un tema específico.

bienestar y protección animal. Se aclara que la información que se genere en este componente será propiedad del Municipio.

- En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, cuando la ejecución del contrato requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá **priorizar** la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; **siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual.** El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El presunto incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
h. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
i. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
j. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
k. La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013). La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual

se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO
Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:
El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO: La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N° 046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N° 057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la Circular N° 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024.

Para su facturación, en caso de que aplique, el Municipio de Envigado seguirá los lineamientos del Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto. **APLICA**

- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, Artículo 176 y siguientes, con una tarifa de la tasa del **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%)** de los hechos generadores que no estén gravados con tasa del 0%, establecidos en el numeral 6 del artículo 178 del mencionado acuerdo. **NO APLICA.**
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA: NO APLICA**.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, Artículo 192 y siguientes, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. **NO APLICA.**
- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%),** por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones. **NO APLICA**

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: El acta de inicio se firmará una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato y una vez se realice la remisión del expediente contractual a la unidad

ejecutora, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

BEATRIZ ELENA LEMA FERNÁNDEZ
Secretario de Medio Ambiente
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Cristian López Vélez	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Juan Camilo Salazar Moreno
Dependencia	Oficina de Compras	**Dependencia**	Oficina de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario